



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES EN RELACIÓN CON EL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCION DE UNA BOLSA DE ADMINISTRATIVO/A DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA.

En Riba-roja de Túria, a 10 de febrero de 2024, se reúnen telemáticamente los miembros relacionados a continuación del Tribunal calificador del proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Administrativo/a del Ayuntamiento de Riba-roja de Turia por el procedimiento de acceso libre, sistema de concurso-oposición:

Cargo	Identidad
Presidente	Jose A. Campillo Alcaraz
Secretario	Jose Luis Serrano Borraz
Vocal	Jose Rodriguez Jurado
Vocal	María Paz Narbón Nuevalos
Vocal	Antonio Garcia Quesada

El Tribunal se constituye a los efectos de valorar las alegaciones formuladas por los participantes en relación con el contenido del primer ejercicio del referido proceso, consistente en 50 preguntas tipo test, celebrado el pasado día 28 de noviembre de 2023.

En concreto, las alegaciones/impugnaciones presentadas contra la nota del primer ejercicio (tipo test) del citado proceso selectivo son las siguientes:

Nombre y apellidos	DNI	Preguntas Impugnadas
Parreño Llavata Raimon	***1500**	13, 15 y 16
Jose Manuel Jareño Ureña	***9987**	20 y 45
Jesica Iñiguez Sanchis	***7347**	15
Ignacio Benedito Boronat	***6688**	44 y revisión ejercicio
Raquel Gonzalez Sanchez	***5502**	6,8,11,15,17,20 y 51
Sandra Pacheco Escobar	***8927**	8,45 y 48
Amancei Stefana	***9733**	15 y 20
Beatriz San Juan Vicioso	***9877**	Revisión ejercicio



Pregunta 6

Se estiman las alegaciones presentadas pues se detecta error en la formulación de la pregunta puesto que la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas no se encuentra en el temario incluido en las bases de la convocatoria, por lo que se anula la pregunta, siendo sustituida por la primera pregunta reserva, la nº 51

Pregunta 8

Se estiman las alegaciones presentadas pues se detecta error en la formulación de la pregunta puesto que la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado no se encuentra en el temario incluido en las bases de la convocatoria, por lo que se anula la pregunta, siendo sustituida por la segunda pregunta reserva, la nº 52.

Pregunta 11

Se desestiman las alegaciones presentadas de conformidad con el artículo 109 de la CE, la respuesta correcta es la d), la pregunta está correctamente formulada y no existe error sustancial que implique confusión.

Pregunta 13

Se desestiman las alegaciones presentadas de conformidad con el artículo 122 de la CE, la pregunta está correctamente formulada y no existe error que implique confusión. siendo la respuesta correcta la b).

Pregunta 15

Se estiman las alegaciones presentadas, pudiendo ser correctas las respuestas A y C planteadas. Se anula la pregunta, siendo sustituida por la tercera pregunta reserva, la nº 53

Pregunta 16



Se estiman las alegaciones presentadas, Se detecta error en la formulación de la pregunta y puede llevar a confusión. Se anula la pregunta, siendo sustituida por la cuarta pregunta reserva, la nº 54.

Pregunta 17

Se desestiman las alegaciones presentadas de conformidad con el artículo 64.2 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, la respuesta correcta es la c), la pregunta está correctamente formulada y no existe error sustancial que implique confusión

Pregunta 20

Se desestiman las alegaciones presentadas, la respuesta correcta es la d), la pregunta está correctamente formulada y no existe error sustancial que implique confusión.

Pregunta 44

Se desestiman las alegaciones presentadas de conformidad con el artículo 2 de la ley de contratos del Sector Público, La respuesta correcta es la d), la pregunta está correctamente y no existe error sustancial que implique confusión.

Pregunta 45

Se desestima las alegaciones presentadas, la respuesta correcta es la c), la pregunta está correctamente formulada y no existe error sustancial que implique confusión.

Pregunta 48

Se estiman las alegaciones presentadas pues se detecta error en la formulación de la pregunta puesto que la Ley 47/2023 de 26 de noviembre General presupuestaria no se encuentra en el temario incluido en las bases de la convocatoria, por lo que se anula la pregunta, siendo sustituida por la quinta pregunta reserva, la nº 55.

Pregunta 51

Se desestiman las alegaciones presentadas, la única respuesta correcta es la d), la pregunta está correctamente formulada y no existe error sustancial que implique





confusión.

Se procede por el Tribunal a la revisión del ejercicio solicitado por los aspirantes Ignacio Benedito Boronat y Beatriz San Juan Vicioso.

Una vez realizada dicha revisión el Tribunal acuerda desestimar la alegación manteniendo la misma calificación de 4.73 puntos al aspirante Ignacio Benedito Boronat y modificar la calificación por un error en la puntuación de la aspirante Beatriz San Juan Vicioso obteniendo 5,67 puntos.

En última instancia el Tribunal acuerda publicar este acta en la pagina web de este Ayuntamiento, así como convocar una próxima sesión para la anulación de las preguntas 6,8 15, 16 y 48 y corregir nuevamente los exámenes tipo Test de acuerdo con la plantilla definitiva vistas las alegaciones e impugnaciones y acudir a las preguntas reserva hasta completar las 50.

Sin más asuntos que tratar, el Presidente da por terminada la sesión a las 10:30 horas.

En Riba-roja de Turia a fecha de la firma electronica.

Secretario del Tribunal

Jose Luis Serrano Borraz